DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.796 | Viernes 8 de Marzo de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2464908

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 8 DE MARZO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	983,80	1,0000
CORONA CHECA	42,46	23,1727
CORONA DANESA	144,37	6,8145
CORONA NORUEGA	94,45	10,4163
CORONA SUECA	96,14	10,2335
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	267,92	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	650,92	1,5114
DÓLAR CANADIENSE	730,31	1,3471
DÓLAR DE SINGAPUR	737,54	1,3339
DÓLAR NEOZELANDÉS	606,91	1,6210
EURO	1075,90	0,9144
FRANCO SUIZO	1119,86	0,8785
LIBRA ESTERLINA	1258,22	0,7819
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	274,82	3,5798
RINGGIT MALAYO	209,21	4,7025
RIYAL CATARÍ	269,79	3,6466
RIYAL SAUDÍ	262,35	3,7500
WON COREANO	0,74	1330,5700
YEN JAPONÉS	6,64	148,1471
YUAN	136,61	7,2015
ZLOTY POLACO	250,12	3,9333
DEG	1310,34	0,7508

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 7 de marzo de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl